

209

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2019-0133-00.

Permanezca en Secretaria el presente proceso, pendiente que se notifique a la totalidad de personas demandas del auto admisorio.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA